

RI 302/94

CALIDAD - PROD. GRANARIO - EXPORTACION - CERTIFICACION -  
CERTIFICADORA - CONTROLADORA - REGISTRO

Procedimiento para el Registro de Controladores y Certificadores de Granos y Subproductos con destino a la Exportación. Formularios y Documentación requeridos.

RESOLUCION IASCAV N° 302/94

BUENOS AIRES, 8 de julio de 1994

VISTO el expediente N° 1420/94 del registro del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 44 del 6 de enero de 1994 del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, crea el REGISTRO DE CONTROLADORES Y CERTIFICADORES DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS CON DESTINO A LA EXPORTACION.

Que a tales efectos, se hace necesario establecer el procedimiento a seguir por cada área específica del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, definiendo responsabilidades y documentación a utilizar.

Que el presente proyecto cuenta con la conformidad de la Dirección Nacional de Inspección General, Dirección de Gestión Técnica, el Area Registros y con dictamen favorable del Departamento de Asuntos Jurídicos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6°, inciso d), por aplicación del artículo 11, inciso c) del Decreto N° 2266 del 29 de octubre de 1991, modificado por su similar N° 1172 del 10 de julio de 1992.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARGENTINO  
DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento "REGISTRO DE CONTROLADORES Y CERTIFICADORES DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS CON DESTINO A LA EXPORTACION", que como ANEXO A y sus subanexos I, II, III, IV y V, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

RESOLUCION N° 302/94

ANEXOS:

ANEXOS continuación